



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00084932- -UNC-ME#FCQ

Ref: CUDAP: EXP-UNC: 0027647/2019

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, N° 576/2020 y N° 605/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020 y N° 736/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Dra. Ana Valeria Juarez, Secretaria de Extensión de esta Facultad, referido a la necesidad de contratar el servicio profesional de la Téc. Ponce Monsalve Janet Isabel - D.N.I. 35.089.142, para desempeñar funciones de Dirección del Coro de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord .HCS 05/2012;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Téc. Ponce Monsalve Janet Isabel - D.N.I. 35.089.142, para desempeñar funciones de Dirección del Coro de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios de la Téc. Ponce Monsalve en la suma de pesos \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales por el período mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Téc. Ponce Monsalve por la presente contratación, sean

atendidos con fondos disponibles en la Dependencia hasta tanto se apruebe el Presupuesto 2020 por el HCD.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.